

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°147-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 30 de abril del 2026

VISTOS:

Mediante la carta S/N de fecha 10 de febrero del 2025, presentada por Cesar Huallpa Condori, Informe N°0522-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 13 de junio del 2026 emitido por el (e) de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°0195-2025-UFEM-OGA-MDP-T, de fecha 16 de junio de 2025 presentado por el (e) de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico, el Informe N° 0540-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el (e) de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 784-205-OGA/MDP-T, de fecha 19 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0559-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, N°330-2025-OT-OGAF-MDP-T, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Informe N°817-2025-OGA/MDP-T, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0593-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 08 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones, mediante el Informe N°0028-2026-OGA/MDP-T, de fecha 08 de enero del 2026, presentado desde la Oficina General de Administración, el Informe N°0036-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 19 de enero de 2026, emitido desde la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración, o de quien haga sus veces. Asimismo, en el numeral 17.5 establece que la ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, para el pago de las Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas, así como para el pago a proveedores y acreedores del Estado. 2. Otros medios de pago electrónicos y digitales, para los casos que establece la Dirección General del Tesoro Público."

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1 del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea de órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3 de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°147-2026-OGA-MDP-T

competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses."



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

Que, mediante Orden de Compra- Guía de internamiento N°000375, de fecha 11 de junio del 2024, del proveedor Cesar Hualpa Condori, con el concepto de "FILTROS Y ACEITE" por el monto de S/. 19,202.00 (diecinueve mil doscientos dos con 00/100 soles). Solicitado por la Unidad de Equipo Mecánico.

Que, mediante la carta S/N con sumilla Solicito Cumplimiento de pago y/o reconocimiento de deuda de fecha 10 de febrero del 2025, presentado por Cesar Hualpa Condori, solicita el trámite de pago por la prestación del servicio de acuerdo con los documentos anexados (órdenes de servicios y órdenes de compra).

Que, mediante el Informe N° 0522-2025-OA-OGA/MDP-T de fecha 13 de junio del 2026, el (e) de la Oficina de Abastecimiento valida el acta de conformidad de bienes y dispone continuar con el trámite correspondiente a la Orden de Servicio N° 0375, de fecha 11 de junio de 2025 presentados por el (e) Unidad Funcional de Equipo Mecánico.

mediante el Informe N° 0195-2025-UFEM-OGA-MDP-T, de fecha 16 de junio de 2025, el (e) de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico al validarse el Acta de conformidad de Bienes N°360-2024 procede a continuar con el trámite de reconocimiento de deuda derivado de la Orden de Compra N° 0375-2024, de fecha 11 de junio de 2024, por el monto de S/ 19,202.00 (diecinueve mil doscientos dos con 00/100 soles), con el concepto de "FILTROS Y ACEITE" solicitando, en consecuencia, se derive el expediente a la oficina competente.

Que, mediante el Informe N° 0540-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 18 de junio de 2025, el (e) de la Oficina de Abastecimiento, previa revisión de la documentación, recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda derivado de la Orden de Compra N° 0375-2024, de fecha 11 de junio de 2024, a favor de Cesar Hualpa Condori, por el monto de S/ 19,202.00 (diecinueve mil doscientos dos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0784-2025-OGA/MDP-T, de fecha 19 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para el pago por concepto de reconocimiento correspondiente a la O/C N° 0375-2024.

Que, mediante el Informe N° 0559-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones remite la Orden de Servicio N° 0375-2024 para su atención, respecto a la disponibilidad financiera, en el cual se determina que, a la fecha, solo se cuenta con presupuesto en el Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Que, mediante el Informe N° 330-2025-OT-OGAF-MDP-T, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería determina que cuentan con recursos financieros para cubrir los compromisos señalados mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados - Rubro 09, por lo que recomienda iniciar el procedimiento de pago correspondiente; asimismo, mediante informe N° 817-2025-OGA/MDP-T, de fecha 26 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de inversiones en el cual se adjunta el reporte correspondiente de la Oficina de Tesorería, mediante el cual se confirma que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir los gastos, con cargo al Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR), a efectos de continuar con el trámite administrativo respectivo, solicitando la certificación presupuestal por el monto de S/ 19,202.00 (diecinueve mil doscientos dos con 00/100 soles).

Que, mediante el informe N° 0593-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 08 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente a la orden de servicio N° 000375-2024 de fecha 11 de junio del 2024, a favor del proveedor Cesar Hualpa Condori, con RUC N°10804487943, por el monto de S/. 19 202.00 (diecinueve mil doscientos dos con 00/100 soles) previa asignación presupuestal suficiente para atender dicho peticitorio.

Que, mediante el informe N° 0028-2026-OGA/MDP-T, de fecha 08 de enero del 2026, de la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para financiar reconocimiento de deuda de la O/C N° 0375-2024 se solicita el cambio de rubro de financiamiento por la 07, 08 o 18, previa evaluación.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°147-2026-OGA-MDP-T



Que, mediante Informe N° 0036-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 19 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones determina que, a la fecha, se cuenta con marco presupuestal disponible en el Rubro de Financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso Q – Renta de Aduana; en tal sentido, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000018-2026, por el importe de S/ 19, 202.00 (diecinueve mil doscientos dos con 00/100 soles), a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocolay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

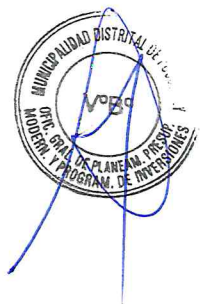
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **CESAR HUALLPA CONDORI**, con RUC 10804487943, correspondiente a la **ORDEN DE COMPRA-GUIA DE INTERNAMIENTO N°00375** de fecha 11 de junio del 2024, por el monto de **S/19, 202.00 (Diecinueve mil doscientos dos con 00/100 soles)**, con el concepto de **"FILTROS Y ACEITE"**, en conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a adoptar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
CUD: 20260020450